

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**

En la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, México, en fecha siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), el personal de la Secretaría Técnica del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública actúa en uso de sus facultades y atribuciones que les confieren los artículos 169 fracción IV, 178 fracción II, XI, XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del procedimiento de verificación de la información que deberán proporcionar los sujetos obligados del Estado de Coahuila a la Plataforma Nacional de Transparencia, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil veintiuno (2021), y una vez que se evaluó el portal de **SIMAS Monclova-Frontera**, cuyo expediente recae en el identificado como **ICAI-PNT-070/2021**, procedemos a emitir el presente dictamen con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Centésima Nonagésima Octava (198°) Ordinaria de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, autorizó la evaluación de la información que los sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza proporcionan a la Plataforma Nacional de Transparencia, de igual forma, se acordó la metodología de evaluación y el periodo de verificación, el cual sería el segundo trimestre del año dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO.** Por lo anterior, se notificó a los sujetos obligados que la mencionada evaluación se realizaría a partir del veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) y culminaría el segundo trimestre del año dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente precisado, se vierten los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que conforme a lo estipulado por los artículos 133, 134, 169 fracción IV, 178 fracción II, XI, XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 84, 85, 86, 87 y 88, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Instituto, a través de su personal llevo a cabo el procedimiento de evaluación de las obligaciones de transparencia en el Sistema de Información Pública de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a los ciento setenta y dos (172) sujetos obligados registrados en el Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto al segundo trimestre del año dos mil

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**

veintiuno (2021), con el fin de constatar que la información pública de oficio que cada sujeto obligado ha proporcionado, cumple con los dispositivos de los artículos 70 al 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; utilizando para ello, la metodología que se sigue en el: *“Acuerdo mediante el cual se aprueban los lineamientos que establece el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el manual de procedimiento y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”* de fecha veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017), así como el *“Acuerdo mediante el cual se modifican los lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, así como el manual de procedimientos y metodología de evaluación para la verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”* de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil dieciocho (2018), y su acuerdo modificatorio del treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018), publicados en el Diario oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

**PRIMERO.** El Consejo General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), celebró la Ducentésima Décimo Octava (218°) Sesión Ordinaria, aprobando los resultados finales de la Evaluación de la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio dos mil veintiuno (2021).

**SEGUNDO.** Conforme a la evaluación realizada por el personal de la Secretaría Técnica del Instituto, **SIMAS Monclova-Frontera CUMPLIÓ** con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, obteniendo un total de **95.04 (noventa y cinco punto cero cuatro)** puntos porcentuales en el **Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia**.

**TERCERO.** Se somete a consideración del Consejo General para su valoración y estudio, el presente **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**, solicitando en caso de ser aprobado tener a bien acordar el cierre del

**DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**

expediente, así como su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento en su totalidad.

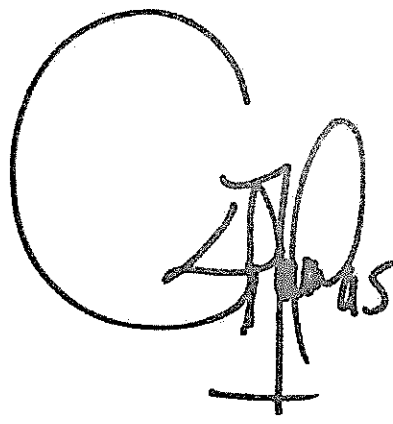
Así mismo, se hace del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado del reporte de la Memoria Técnica, para que instruya a su personal y al Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de que mantenga actualizada la información pública de la dependencia, oficina y/o entidad pública correspondiente; dando así por concluido el procedimiento de verificación.

Así lo dictaminó el Secretario Técnico del Instituto, Licenciado José Eduardo Vega Luna, con fundamento en el artículo 178 fracciones XVII y XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar, el Director de Cumplimiento y Responsabilidades, Licenciado José Alejandro Herrera Casillas.

**CUARTO.** Notifíquese el dictamen de cumplimiento y el contenido de la Memoria Técnica de Evaluación a **SIMAS Monclova-Frontera**, para los efectos legales correspondientes.



LIC. JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA  
SECRETARIO TÉCNICO



LIC. JOSÉ ALEJANDRO HERRERA  
CASILLAS  
DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y  
RESPONSABILIDADES